

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
 Provincia..... 8,00 » »  
 Extranjero..... 10,00 « «

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 10)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día seis del corriente, previa declaración de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales de los peones auxiliares ocupados durante el mes de Febrero último en las carreteras provinciales de Vega de Ribadeo á Boal y Beleño á la de Sahagún á las Arriondas, importantes en junto 162 pesetas, cuyo pormenor es como sigue:

Vega de Ribadeo á Boal.

Al peón Antonio Perez Carbajales, vecino de Balmonte, concejo de Castropol, por 24 días de trabajo á 2,25 pesetas día, 54 idem.

Beleño á la de Sahagún á las Arriondas.

Al peón Andrés Mata Diaz, vecino de Sobrefoz, concejo de Ponga, por 24 días de trabajo á 2,25 pesetas día, 54 idem.

Al peón Antonio Santos Mones, vecino de Cazo, concejo de Ponga, por 24 días de trabajo á 2,25 pesetas día, 54 idem.

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente ley Provincial.

Oviedo, 9 de Marzo de 1914.— P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Manuel Nieto.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R.al núm. 953

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último, en los mercados de varios

pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero último, á saber:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos .....	0	30
Id. de cebada de 6,9375 litros .....	1	18
Idem de paja de 6 kilogramos. ....	0	63
Idem de yerba de 12 id.	1	25
Litro de aceite.....	1	50
Kilogramo de carbón,	0	13
Quintal métrico de leña	3	50
Kilogramo de carne.....	1	75
Litro de vino.....	0	90

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente en Oviedo á 7 de Marzo de 1914.—Gerardo A. Uria.—Visto bueno —El Vicepresidente, Manuel Nieto.

R. al núm. 954

# ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, y déficit á repartir que resultó entre los mismos en cada localidad.=(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general	
				Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
<b>PRAVIA</b>													
1	D. Maximiliano Orts Linares	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
2	José Argüelles Gonzalez	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
3	Pedro Gonzalez del Río	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
4	José María Collantes	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
5	Pedro Marta Lopez	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
	Importe de las patentes expedidas			156	25	20	30	176	55	8	85	185	40
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1913			289	80	37	67	327	47	16	37	343	84
	Déficit á repartir en el corriente año			133	55	17	37	150	92	7	52	158	44
<b>SOBRESOBBIO</b>													
1	D. Tobias Garcia Alonso	Décima	Tercera	25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
	Importe de las patentes expedidas			25	20	3	28	28	48	1	42	29	90
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1913			50		6	50	56	50	2	82	59	32
	Déficit á repartir en el corriente año			24	80	3	22	28	02	1	49	29	42
<b>AVILES</b>													
1	D. Mauro Blanco Gendín	Séptima	Cuarta	56	25	7	31	63	50	3	18	66	74
2	José María Suarez Puerta	Id.	Id.	56	25	7	31	63	50	3	18	66	74
3	Arturo Garcia Lopez	Id.	Primera	250		32	50	282	50	14	12	296	62
4	Rafael Suarez Estrada	Id.	Id.	250		32	50	282	50	14	12	296	62
5	Jenaro Garcia Gutierrez	Id.	Cuarta	56	25	7	31	63	50	3	18	66	74

6	Germán Cantalapietra Duque	Id.	Id.	56	25	7	31	63	50	3	18	66	74
7	José Lopez Ocaña Bango	Id.	Id.	56	25	7	31	63	50	3	18	66	74
	Importe de las patentes expedidas			781	25	101	55	882	80	44	14	926	94
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1913			1323		171	99	1494	99	74	75	1569	74
	Déficit á repartir en el corriente año			541	75	70	44	612	19	30	61	642	80
<b>POLA DE SIERO</b>													
1	D. José Gomez Gonzalez	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
2	Francisco Canseco Almazarza	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
3	Rufino Martinez Noval	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
4	Paulino Alvarez Perez	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
5	Francisco Fernandez Vigil Escalera	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
6	José Alonso	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
	Importe de las patentes expedidas			187	50	24	36	211	86	10	62	222	48
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1913			220	50	28	67	249	17	12	46	261	63
	Déficit á repartir en el corriente año			33		4	31	37	31	1	84	39	15
<b>ONIS</b>													
1	D. Alfredo Arango Corrales	Décima	Segunda	50		6	50	56	50	2	82	59	32
	Importe de las patentes expedidas			50		6	50	56	50	2	82	59	32
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1913			62	50	8	13	70	63	3	53	74	16
	Déficit á repartir en el corriente año			12	50	1	63	14	13	0	71	14	84
<b>CANGAS DE TINEO</b>													
1	D. José Gomez L. Braña	Novena	Tercera	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
2	Victorino Lopez Llano	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
3	Manuel Gomez Gomez	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
4	Jesús Villa Suarez	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
5	Manuel Rodriguez Frade	Id.	Id.	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
	Importe de las patentes expedidas			156	25	20	30	176	55	8	85	185	40
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1913			211	68	27	51	239	19	11	96	251	15
	Déficit á repartir en el corriente año			55	43	7	21	62	64	3	11	65	75

(Continuará)

SECCION ADMINISTRATIVA  
DE PRIMERA ENSEÑANZA  
DE OVIEDO.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 67, de 8 del corriente, aparecen publicadas por la Ilma. Dirección General del ramo las relaciones de Maestros y Maestras interinos á quienes por sus años de servicios corresponde el ascenso á propietarios con el sueldo antiguo de 500 pesetas, y para dar cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 23 del Real decreto de 14 de Marzo del año próximo pasado, el expresado Centro superior ha dispuesto:

1.º Conceder un plazo de diez días, contados desde la citada fecha 8 del mes actual, para que los que se consideren perjudicados presenten su reclamación y acrediten el derecho que les asista.

2.º Declarar que la computación de servicios se ha hecho á partir de la expedición del título profesional ó de la del depósito de los derechos del mismo, toda vez que al pasar á propietarios los interinos se han de sujetar á las condiciones generales que hoy rigen para los Maestros de dicha clase, y que los que poseen título tienen preferencia sobre los que solo cuentan con certificado de aptitud.

3.º Que se haga constar la fecha de nacimiento de los Maestros y Maestras comprendidos en las citadas relaciones.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Maestros y Maestras de esta provincia á quienes afecta, á fin de que dentro del plazo citado puedan remitir, por conducto de esta sección administrativa, la reclamación que estimen conveniente, y todos los que tienen presentado expediente en solicitud de que se les conceda el derecho al ingreso en propiedad por concurso, comuniquen seguidamente la fecha exacta de su nacimiento, sin perjuicio de enviar, tan luego les sea posible, el documento que lo justifique.

Oviedo, 10 de Marzo de 1914.—  
El Jefe de la Sección, Francisco Fernandez Jardón.

R. al núm. 965

Publicada en la *Gaceta de Madrid*, de fecha 6 del corriente, la relación definitiva de las Maestras de 500 pesetas que ascienden á 625 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 28 de Marzo de 1913, á fin de que por esta Sección se pueda dar cumplimiento á la orden de la Dirección general, las cinco señoras Maestras de esta provincia incluídas en la citada relación; doña María Alonso Molés, de Arenas, en Siero; doña María García Fernandez, de Las Villas, en Grado; doña Primitiva García Alvarez, de La Guía, en Gijón; doña María Angeles García Carrozal, de Tolinas, en Grado, y doña Valentina Fernandez Alvarez, de Soto, en Ribera de Arriba, se servirán presentar en esta oficina sus respectivos títulos administrativos de 500 pesetas para extender en ellos las correspondientes diligencias con el nuevo sueldo de las 625.

Las respectivas Juntas locales de primera enseñanza se servirán extender á continuación de la expresada diligencia la correspondiente certificación de posesión, dando cuenta de haberlo así verificado.

Lo que se hace público á los fines expresados.

Oviedo, 9 de Marzo de 1914.—  
El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 971

Administración principal  
de Correos de Oviedo

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal, á las once horas del día 20 de Abril próximo, el servicio de conducción de la correspondencia, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la oficina del ramo de Oviedo y las estaciones de los ferrocarriles de dicho punto y viceversa, bajo el tipo máximo de cuatrocientas noventa y ocho pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima en esta Administración

principal hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta durante las horas de oficina, excepto el último en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la citada Administración.

Modelo de proposición:

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga á desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario desde la oficina del ramo de ....., á las Estaciones de los ferrocarriles y viceversa, por el precio de ....., (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en ....., la fianza de ....., pesetas.

Oviedo, 8 de Marzo de 1914.—  
El Administrador principal, Benjamin de Diaz.

R. al núm. 966

Advertencia administrativa

Habiendo acordado la Comisión provincial que se reclame de los Ayuntamientos el inmediato pago de los derechos de inserción de los anuncios de subastas, pérdidas y hallazgos de ganados, y de otros en que figuran interesados particulares, se les avisa para que á la mayor brevedad procuren hacer efectivas en la Administración del BOLETIN OFICIAL (Hospicio provincial de Oviedo), las cantidades debidas, correspondientes al finado año de 1913.

Asimismo se pide á los señores Secretarios judiciales de los de primera instancia é instrucción, á los de Juzgados municipales, y á los señores Procuradores hagan lo propio con relación á los edictos, sentencias, etc., que se relacionen con asuntos de pago ya juzgados por los Tribunales de justicia.

La misma advertencia se hace á los encargados de otras dependencias oficiales que no han ingresado el importe de los anuncios.

El Administrador,  
Eduardo Meana

## SECCION MUNICIPAL

## Alca'día de Oviedo

Mes de Marzo de 1914.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	5455	
Policía de seguridad....	16500	
Policía urbana y rural..	15695	
Instrucción pública.....	7400	
Beneficencia.....	6400	
Obras públicas.....	6725	
Corrección pública.....	1250	
Montes.....		
Cargas.....	59400	
Ob.nueva construcción.	8250	
Imprevistos.....	2250	
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
<b>TOTAL.....</b>	<b>129325</b>	

Oviedo, 2 de Marzo de 1914.—  
El Contador, Ramon Alvarez Builla. — V.º B.º — El Alcalde, José C. Jovellanos.

Sesión del día 9 de Marzo

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E., Armando Argüelles, Secretario.

R. al núm. 969

## Alcaldía de Gozón

Cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil de la provincia y lo acordado por la Corporación municipal, se anuncia la provisión de la plaza de Veterinario municipal de este concejo con el sueldo anual de ciento ochenta pesetas.

Los aspirantes presentarán sus

instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Luanco, 6 de Marzo de 1914.—  
El Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 931

## Alcaldía de Llanes

Don Francisco Saro y Bernaldo de Quirós, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la condición 5.ª del pliego que sirvió de base para la contratación del empréstito de cienmil pesetas con destino á la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas á esta villa el día 31 del actual, á las once de su mañana, se verificará en el salón de sesiones de estas Consistoriales un sorteo público para amortizar las obligaciones que correspondan en el presente año.

Consistoriales de Llanes á 5 de Marzo de 1914.—Francisco Saro.

R. al núm. 956

## Alcaldía de Taramundi

Formado el repartimiento vecinal del impuesto de Consumos de este término para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo período pueden los contribuyentes en él comprendidos, examinarlo y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas, pues para resolver tanto las que se presenten por escrito como verbalmente se reunirá la Junta al siguiente día de terminar dicha publicación.

Taramundi, Marzo 5 de 1914.—  
El Alcalde José María Castelao.

R. al núm. 935

## Alcaldía de Boal

Este Ayuntamiento en sesión de 15 de Febrero último y á los efectos del art. 66 de la Ley municipal, acordó dividir los contribuyentes del concejo, en las siguientes secciones:

## Sección primera

Partido de la capital, le corresponden cuatro vocales.

Sección segunda  
Serandinas

Comprende toda la parroquia, le corresponde tres vocales.

Sección tercera  
Castrillón

Comprende toda la parroquia y le corresponden dos vocales.

Sección cuarta  
Prelo.

Comprende los pueblos de este partido, le corresponden dos vocales.

Sección quinta  
Doiras

Comprende la parroquia y le corresponde un vocal.

Sección sexta  
Ronda

Comprende la parroquia y le corresponde un vocal.

Sección séptima  
Rozadas

Comprende la parroquia y le corresponde un vocal.

Boal, Marzo 5 de 1914.—El Alcalde, José M. Villamil.

R. al núm. 934

## Alcaldía de Illas

Don Benito Diaz Valdés, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de  
Illas.

Hago saber: Que esta Corporación municipal, en sesión de veintiseis del próximo pasado Febrero, celebró el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal durante el corriente año, dando el siguiente resultado:

## Sección primera

D. Manuel Sanchez Martinez.  
D. José Alvarez Suarez.  
D. José García Menendez.  
D. Manuel Diaz Gonzalez.

## Sección segunda

D. José Carreño Cabo.  
D. José Alonso Gonzalez.  
D. José Muñiz Diaz.

## Sección tercera

D. Carlos Gonzalez Suarez.  
D. Manuel Gonzalez Busto.  
D. Antonio Fernandez Diaz.

Illas, 5 de Marzo de 1914.—Benito D. Valdés.

R. al núm. 955

## Alcaldía de Bimenes

A causa de haberse posesionado nuevamente del cargo de Administrador del impuesto de consumos de este concejo D. Manuel García Sanchez, quien por razón de enfermedad fué sustituido por D. Higinio Fernandez Montes, hasta que desapareciese la causa que motivó el cese temporal del expresado funcionario, ha sido separado del referido cargo de Administrador habilitado de consumos el mencionado D. Higinio Fernandez Montes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 68 de la vigente Ley Electoral.

Bimenes, 7 de Marzo de 1914.—  
El Alcalde, Vicente Sanchez.

R. al núm. 936

## Alcaldía de Vega de Ribadeo

D. Pedro Fernandez Veiguela y Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: Que por D. Fernando Ferrería Allande, vecino del barrio del Sol, de esta villa, se ha presentado á la Corporación municipal de mi presidencia una instancia exponiendo que la alineación de las casas en dicho barrio hace una ligera curva opuesta á la trazada por la carretera, quedando en medio una extensión de terreno que tiene la forma parecida á una elipse; y que creía muy ventajoso al ornato público y á los intereses del Municipio la venta del aludido terreno, adjudicando al propietario de cada casa la parcela que le corresponde, para conseguir que en su día los edificios se aproximen á la carretera, guardando la debida alineación, y sanear dicha zona de terreno, que toda ella está más baja que la carretera, hasta el punto de que la inundan las mareas, y solicitando que el Ayuntamiento decreta la adjudicación á favor del recurrente, de una extensión de cuatro metros de ancho en todo el largo de la fachada del edificio de su propiedad, señalado con el número 21, en el referido barrio del Sol.

Lo que se hace público para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo de quince días.

Vega de Ribadeo, Marzo 7 de 1914.—Pedro F. Veiguela.

R. al núm. 935

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Avilés

## Cédula de notificación

En las diligencias promovidas en este Juzgado de primera instancia, por D. José Ramón Granda García, vecino de Luanco, sobre aprobación de las operaciones divisorias de herencia de que se hará mérito, practicadas por aquél como albacea de los causantes, y con las cuales expresaron su conformidad todos los interesados, excepto el

ausente que se mencionará, se dictó por el Sr. Juez la siguiente resolución:

Providencia.—Juez, Sr. Prada.—Avilés, dos de Marzo de mil novecientos catorce. Las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación de la herencia de los finados D. Manuel Muñiz y Fernandez y su esposa D.<sup>a</sup> Manuela García Barroso y Granda, vecinos que fueron respectivamente de Bocines y de Luanco, en el concejo de Gozón, y cuyas operaciones han sido practicadas con fecha quince de Febrero último por el albacea nombrado en sus testamentos por dichos finados, D. José Ramón Granda García, y presentadas por el mismo á este Juzgado con el escrito que antecede, póngase de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del que autoriza, lo que se haga saber al Sr. Representante del Ministerio fiscal para que en nombre del hijo y heredero de los expresados causantes, D. Manuel Muñiz y García Barrosa, ausente en ignorado paradero, cuya representación en estas diligencias se le confiere, examine las mencionadas operaciones y se oponga á ellas dentro del indicado término, si las conceptuase perjudiciales para el D. Manuel, á quien, además y á los mismos efectos, se notifique esta providencia por medio de cédulas que se fijen en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Lo mandó y firma su señoría.—  
Doy fé.—Posada.—Ante mi, Trapa.

Cuya providencia se notifica á dicho hererero ausente D. Manuel Muñiz y García Barrosa, á medio de la presente cédula, que se publicará en dichos periódicos oficiales, contándose desde entonces el término señalado en la expresada resolución.

Avilés, tres de Marzo de mil novecientos catorce.—El Secretario,  
Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 950

## Juzgado de Castropol

*Cédula de notificación*

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de diecisiete de Febrero último, dictada en el juicio de testamentaría de D. Juan Lopez Rancaño y su esposa D.<sup>a</sup> María Ignacia Lopez Villaveirán, vecinos que fueron de Piantón, concejo de Vega de Ribadeo, acordó poner de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, por término de ocho días, las operaciones divisorias de la herencia de aquéllos, haciéndolo saber á los interesados para que puedan examinarlas.

Y á fin de que lo acordado en la citada providencia llegue á conocimiento de los herederos D. Carlos Lopez Rancaño y Lopez Villaveirán, y D.<sup>a</sup> Juana Gonzalez y Lopez, casada con D. Pedro Candivach, ausentes en paradero ignorado, expido la presente cédula.

Castropol y Marzo seis de mil novecientos catorce.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 924

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de abintestato de don Nicolás García Mernies, vecino que fué de Miudeira, en el concejo de El Franco, acordó la citación de D. Salustiano, D. Enrique, D. Nicanor y D. Eduardo Garcia Perez, hijos de D. Máximo y D.<sup>a</sup> Dolores, hoy ausentes en paradero ignorado, para que en el término de quince días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y á fin de que la citación acordada tenga efecto, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castropol y Marzo cinco de mil novecientos catorce.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 906

## Juzgado de Castropol

## CEDULA

D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de este día; dictada en el juicio de testamentaría de D. Domingo Taborcias Villamil y su esposa doña Josefa Obanza Vidal, vecinos que fueron del Franco, y promovido por su hija D.<sup>a</sup> Modesta Taborcias Obanza, hubo por prevenido dicho juicio y acordó citar para él en forma á los interesados, señalándoles el término de quince días para comparecer.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de citación en forma al interesado ausente en ignorado paradero D. David Gonzalez, como marido de doña Esperanza Taborcias Obanza, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, firmo la presente en Castropol á nueve de Marzo de mil novecientos catorce.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 949

## Juzgado de Villaviciosa

*Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del partido, en sumario de este año, seguido por los supuestos delitos de desacato y ofensas al Alcalde de Colunga y á la Comisión provincial en el ejercicio de sus funciones, se cita al que se dice ser vecino de la calle del Arzobispo Guisasola de esa ciudad Fernando Martinez, autor de la hoja impresa titulada «Los miasmas del caciquismo,» repartida en la villa de Colunga, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción á ser oído, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente que firmo y sello en Villaviciosa seis de Marzo de mil novecientos catorce.—Quirino Sanchez.

R. al núm. 920

## Juzgado de Tineo

*Cédula de emplazamiento.*

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Marino Guerra Salado, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de dos del corriente mes, dictada en demanda ordinaria de mayor cuantía, propuesta por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, á nombre de doña Asunción Rodriguez Alva, de Torayo, en este término, contra su marido D. José Vidal y Sierra, vecino que fué del citado pueblo de Torayo y hoy ausente en ignorado paradero, para que le garantice con bienes de su propiedad, constituyendo la correspondiente hipoteca, la cantidad de cuatromil pesetas que la doña Asunción le entregó al contraer matrimonio, se emplaza á dicho demandado D. José Vidal Sierra para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tineo, tres de Marzo de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 910

Cédulas y emplazamientos  
en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

VIEJO DIAZ, Pedro, domiciliado últimamente en Arenas de Cabrales; comparecerá en término de ocho días ante este Juzgado de

Instrucción de Llanes con el fin de ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de su esposa Cruz Pereda Barredo, instruida por dicho Juzgado.

921

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MARTINEZ SANCHEZ, Prudencio, hijo de Prudencio y de Lucinda, natural de La Magdalena, Ayuntamiento de Soto del Barco, provincia de Oviedo, soltero, comercio, de veinticuatro años, estatura 1'572 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Batallón de segunda reserva de Gijón, número 102, D. José Granda Alvarez, residente en Gijón.

945

GARCIA LOPEZ, Claudio, hijo de Severino y Carmen, natural de Mieres, provincia de Oviedo, soltero labrador, de veintidos años de edad, estatura 1'605 metros, domiciliado últimamente en Santullano, Oviedo,

procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor primer Teniente de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Gijón, núm. 49, D. Lucas Sanchez Rodriguez, residente en dicha villa.

946

LLACA GUTIERREZ, Tomás Rafael, hijo de Juan y Manuela, natural de Piedra, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de veintitres años de edad, estatura 1,890 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Alfonso Martinez Olalla, Juez instructor del sexto regimiento Montado de Artillería, residente en Valladolid.

925

GOMEZ URIA, Jesús, hijo de Tomás y de Rosa, natural de Lugones, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

907

MARTINEZ RODRIGUEZ, José Antonio, natural de Oviedo, soltero, dependiente de comercio, de dieciocho años de edad, hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de Caveda, número cuatro, cuarto piso, de esta ciudad, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo.

943

GARCIA FERNANDEZ, Leandro, natural de Berció, en Grado, de Pravia, casado con Elvira Menendez, jornalero, de 19 años de edad, hijo de Enrique y de Genoveva, sin instrucción, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo.

944

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

En poder de D. Saturnino Perez de esta villa, se halla depositado un caballo de unos 18 años, color castaño, estrellado, con pelos blancos en los costillares y calzado de los pies, tiene alifafes y una lupia.

Lo que se anuncia por quince días, pasados estos se procederá á su enajenación en subasta pública: su alzada es de un metro veinticinco centímetros.

Tineo, Marzo 2 de 1914.—El Alcalde, Carlos F. Argüelles.

887.4

### RIBADESELLA

D. Manuel Caso Mayor, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que en poder del Sr. Veterinario municipal de este concejo se halla depositado un caballo cuyas señas á continuación se relacionan, cuyo animal se encontró abandonado y haciendo daño: color castaño, alzada 1,32 metros, cerrado, castrado, tuerto y calzado del lado izquierdo, señas particulares lucero.

Lo que se hace público para que el dueño del mismo pueda presentarse á recogerle en el plazo de diez días, pasados los cuales se procederá á la venta de dicho animal en subasta pública.

Ribadesella, 9 Marzo 1914.—Manuel Caso.

R. al núm. 970

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Se ruega á las Autoridades y Jefes de Oficinas adviertan á sus subordinados la conveniencia de escribir por una sola cara los originales destinados al BOLETIN OFICIAL. Es práctica en todas las imprentas que facilita mucho el trabajo de composición.

Se hace referencia á los escritos que hayan de extenderse en apel común y del sello de oficio, y en manera alguna á los documentos en los que se emplee papel del Timbre que ha de ser pagado

Esc. Tip. del Hospicio provincial